

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES COMO MOTORISTA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO TACACHICO.

NOSOTROS: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, mayor de edad, Carpintero, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], extendido en la Ciudad de San Salvador, el veintitrés de septiembre de dos mil quince, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad y que en lo sucesivo se denominará: **“El Contratante”** y por otra parte **German Josué Esquivel Hernández**, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], extendido en la Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el quince de agosto de dos mil diecinueve, actuando en calidad de Prestador de Servicios Personales como Motorista General de la Municipal de san Pablo Tacachico y que en lo sucesivo se denominará: **“El Contratado”**; por lo anteriormente mencionado, **ACORDAMOS**, celebrar el presente contrato de Servicios Personales como Motorista General, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** Contar con los Servicios Personales como Motorista General para la municipalidad de San Pablo Tacachico. **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** El monto del presente contrato es de **Dos Mil Ciento Sesenta dólares exactos, (\$2,160.00).** **CLAUSULA TERCERA. SERVICIOS PROFESIONALES.** **“El Contratado”**, se compromete a brindar sus Servicios Personales como Motorista General para la municipalidad de San Pablo Tacachico, quien devengará un pago mensual de **Trescientos Sesenta dólares exactos, (\$360.00)**, menos la deducción de Impuesto sobre la Renta. **CLAUSULA CUARTA. PAGOS.** **“El Contratante”**, se compromete a cancelar mensualmente a **“El Contratado”**, la cantidad de **Trescientos Sesenta dólares exactos (\$360.00)**, menos la deducción de Impuesto sobre la Renta, por brindar sus Servicios Personales. **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA.** El presente Contrato tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir del uno de julio al treintauno de diciembre de dos mil veinte, el que podrá ser suspendido por mutuo consentimiento de ambas partes y en cualquier momento; con notificación anticipada, como también por la falta de fondos y la imposibilidad de obtenerlos para la prosecución normal de los trabajos y/o por aquellas circunstancias que se ameriten la suspensión del mismo, sin reclamo a indemnización alguna. **CLAUSULA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento a consideración de ambas partes, si así lo estimaran conveniente. **CLAUSULA SEPTIMA. ASUETOS.** **“El Contratado”**, gozará de asuetos los días: cinco y seis de agosto, quince de septiembre, dos de noviembre, trece de diciembre, veinticuatro y treinta y uno de diciembre, todos estos días de asuetos condicionados, a que sí existe una emergencia se contará con su disposición. **CLAUSULA OCTAVA. CONDICIONES.** Los Pagos que perciba **“El Contratado”**, generados por Servicios Personales o Profesionales que preste a **“El Contratante”**, no generará o dará derecho u obligación alguna en concepto de aguinaldo o compensación alguna, independientemente la causa que origine la suspensión, cancelación, anulación y/o finalización del Contrato suscrito entre ambas partes. **CLAUSULA NOVENA. LABORES.** **“El Contratado”**, como Motorista General para la municipalidad de San Pablo Tacachico, a fin de desarrollar diferentes actividades de relacionadas con la administración municipal. **CLAUSULA DECIMA. RECURSOS.** **“El Contratante”**, se compromete a brindar a **“El Contratado”**, todos los recursos necesarios para el funcionamiento y operatividad de la misma, los que estarán bajo su responsabilidad, relativas al cuidado de los vehículos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CONTROL.** **“El Contratado”**, se compromete a llevar un Control Individual que

deberán registrarse en las diferentes bitácoras para los vehículos municipales. Y hacer un uso de los mismos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INFORME.** “El Contratado”, se compromete a brindar un Informe mensual de las actividades desarrolladas de la Unidad de Emergencia Municipal y cualquier otra que amerite informar o que esta administración requiera. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. HORARIO.** Como Motorista General de la Municipalidad, el horario de trabajo, se establece los días de lunes a viernes, de las ocho de la mañana a las dieciséis horas, asimismo se compromete a la disposición que “El Contratante” así lo considere necesario y relativas a sus actividades. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. PERMISO.** “El Contratante”, se compromete a conceder Permiso a “El Contratado”, cuando así lo requiera; por lo que queda totalmente prohibido el Abandonar las labores durante el Horario de Trabajo establecido, dicho permiso deberá ser gestionado con anticipación y deberá justificar las causas del mismo a “El Contratante”, o jefes inmediatos; por lo que el otorgamiento y consideración será facultad de “El Contratante”. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO.** El Incumplimiento de alguna de las cláusulas, dará por finalizado el presente contrato, sin reclamo de alguno de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.** Se señala para cualquier comunicación, en el caso de “El Contratante”, a la dirección Calle Principal y Avenida José Cipriano Castro, y para “El Contratado”, [REDACTED]; [REDACTED] y por lo expuesto en el presente Contrato, se deja constancia; y en fé de lo acordado, firmamos la presente en la Ciudad de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinte.

Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal
San Pablo Tacachico
“El Contratante”.

German Josué Esquivel Hernández.
DUI [REDACTED]
NIT [REDACTED]
“El Contratado”.

La resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, ya que contiene datos personales del solicitante.